

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de la inscripción en el Padrón de Habitantes y comprobado que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las Instrucciones número 7 y 8 de la resolución de fecha 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto, dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón de Habitantes, debida a la falta de renovación de la citada inscripción de:

Nombre	Documento
Benktib, Mohamed	Y-00447639-G
Cabrera Cerón, Ramiro	18362206
Chavez Mamani, Anastacio	2870378

Segundo: Acordar la baja definitiva por caducidad de los extranjeros citados anteriormente del Padrón Municipal de habitantes, procediéndose a la notificación de la presente Resolución por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la publicación de este anuncio.

Tercero: Consígnese esta resolución en el Libro de Resoluciones y en el expediente y procédase a dar cuenta de la misma al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Esquivias 15 de febrero de 2013.- La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

N.º I.-1836